

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

122 DIC.2015

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

12268

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) El decreto N° 2386 de fecha 06 de diciembre de 2012, que indica que asumió como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Angol, Don Obdulio Valdebenito Burgos.
- e) Según presupuesto se tuvieron a la vista, solicita autorización de trato directo con fecha 10/12/2015, al departamento Jurídico, confección credenciales Cesfam Alemania del Depto. de Salud Municipal.
- f) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Según requerimiento de compra N° 199 de fecha 02/11/2015, la necesidad de contar con estas credenciales de identificación de los funcionarios del Cesfam Alemania del Depto.de Salud.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, Decreto Ley 250/2004, al Sra. Marjorie Melgarejo Guzman, Rut. N° 11.966.521-3, en la ciudad de Angol, para confeccionar credenciales para funcionario del Cesfam Alemania del Depto.de Salud.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado al Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$ 345.100 con impuesto.-



MARIO BARRAGAN SALGAD
SECRETARIO MUNICIPAL



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/TAPA/GAF/er.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesados.